



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 553:

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las nueve horas con treinta minutos del catorce de agosto del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia del **Licenciado Carlos Alberto Romero Deras**, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, **Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez**, en representación del Banco Central de Reserva; **Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero**, Representante de Presidente CONACYT; **Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa**, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; **Señor Edwin Raúl Aguilar Rivas**, Representantes de Gremiales del Sector Productivo Agropecuario y Forestar; **Ingeniero Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich**, en representación de las Universidades Acreditadas en El Salvador; **Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres**, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; e, **Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera**, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES). Así como también la **Dra. Odette Marie Varela Milla**, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1. QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2. AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

3. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin objeciones a la misma.

4. ASPECTOS TECNICOS:

4.1: PRESTÁMO DE SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL, AÑO 2023-2024:

A continuación, el Gerente de Investigación presenta propuesta de préstamo de semilla básica a los productores de semilla, lo cual se efectúa en síntesis en los términos siguientes:

Objetivo: Producir 33,000 qq de semilla mejorada de frijol para el año 2023-2024, a través del préstamo de semilla básica a los productores de semilla



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

SETENTA Y SEIS

Meta: Entrega de hasta 1,500 qq de semilla mejorada para el establecimiento de 1,500 mz por los productores de semilla de frijol.

Fase de solicitud y entrega de semilla: Asociaciones debidamente legalizadas efectúan solicitud de préstamo de la semilla; y, una vez se completan los procedimientos internos, se entrega el total de semilla a los representantes de cada asociación para que lo distribuyan entre sus socios, previa suscripción de Pagaré por el valor total del préstamo y de contrato con CENTA.

Fase de seguimiento técnico: Se destaca que técnicos del Programa de Granos Básicos dan seguimiento a la producción de semilla en Zapotitán; y, extensionistas de las Agencias de Chalchuapa y San Miguel, dan seguimiento en la zona oriental y occidental del país.

Fase de devolución de semilla: La primera semilla a recibir será la devolución, la cual deberá ser entregada totalmente por la asociación que la retiró. Se muestrea para determinar pureza y uniformidad, además se envían muestras a Certificación de Semillas del MAG y al Laboratorio de Parasitología Vegetal del CENTA, y si no cumple con los parámetros establecidos en el documento "Procedimientos para el préstamo y devolución de semilla de frijol", entonces se rechaza y la asociación debe cambiar la semilla. El procedimiento se repite hasta encontrar una semilla que cumpla con los parámetros antes mencionados.

Se informa que se han recibido solicitudes de préstamo de semilla, de acuerdo con este detalle:

ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE	ÉPOCA DE INVIERNO (AGOSTO)			ÉPOCA DE SECA (NOVIEMBRE)			TOTAL
		VARIEDAD A SOLICITAR (QQ)			VARIEDAD A SOLICITAR (QQ)			
		CENTA COSTEÑO	CENTA SEQUÍA	CENTA EAC	CENTA COSTEÑO	CENTA SEQUÍA	CENTA EAC	
ACOPROAZ de RL	[REDACTED]	140	13		130	5	20	308
ASAVA de RL	[REDACTED]	14			51			65
AREZA	[REDACTED]	438			33			471
SEDEOCCI	[REDACTED] A	179						179
TRES CERROS de RL	[REDACTED]	96						96
PROCOMAO	[REDACTED]	65						65
TOTAL		932	13		214	5	20	1184

Agrega el Gerente de Investigación que estas asociaciones se encuentran solventes con CENTA y producen la semilla de mejor calidad de El Salvador.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Encontrándose debidamente informados, y luego de la discusión respectiva, esta Junta Directiva conforme a la normativa interna del CENTA denominada "Procedimientos para el préstamo y devolución de semilla de frijol", ACUERDA:

ACUERDO N° 2585-553/2023:

I.- Autorizar préstamo de semilla mejorada de frijol hasta por la cantidad de 1,500 qq para la siembra 2023-2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE	ÉPOCA DE INVIERNO (AGOSTO)			ÉPOCA DE SECA (NOVIEMBRE)			TOTAL
		VARIEDAD A SOLICITAR (QQ)			VARIEDAD A SOLICITAR (QQ)			
		CENTA COSTEÑO	CENTA SEQUÍA	CENTA EAC	CENTA COSTEÑO	CENTA SEQUÍA	CENTA EAC	
ACOPROAZ de RL.	[REDACTED]	140	13		130	5	20	308
ASAVA de RL.	[REDACTED]	14			51			65
AREZA	[REDACTED]	438			33			471
SEDEOCCI	[REDACTED]	179						179
TRES CERROS de RL.	[REDACTED]	96						96
PROCOMAO	[REDACTED]	65						65
TOTAL		932	13		214	5	20	1184

II.- Facultar al Presidente de Junta Directiva y/o a la Directora Ejecutiva ambos del CENTA, para que puedan suscribir los respectivos contratos de préstamo de semilla y demás documentos legales que resulten necesarios.

4.2: PROYECTO DE OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA DE FIDEAGRO:

Informe de beneficiarios aprobados

A continuación, el asistente técnico de la Gerencia de Transferencia de Tecnología y Extensión, miembro del Comité Técnico de Selección de Beneficiarios del proyecto FIDEAGRO, rinde informe sobre el otorgamiento de capital semilla dentro del marco del citado proyecto:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

SETENTA Y SIETE

1. Marco normativo:

En la normativa sobre capital semilla de FIDEAGRO, en el literal No. 7, en el numeral vii), se establece que: *"El Comité presentará informe a Junta Directiva del CENTA sobre las solicitudes aprobadas, en la sesión inmediata"*; lo anterior, como un paso previo para que el CENTA notifique al Banco de Fomento de Agropecuario, que se abrevia BFA, para que realice los desembolsos. Procediéndose en este acto a precisar algunos de los términos y condiciones aplicables:

- Cada productor beneficiado recibe la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$1,500.00) de capital semilla para iniciar o fortalecer su emprendimiento.
- El objetivo de este proyecto es beneficiar a emprendedores del sector agropecuario con fondos no retornables.
- El CENTA, a través de las agencias de extensión, brinda asistencia técnica con el propósito de garantizar que el dinero se utilice de acuerdo con un perfil elaborado con apoyo de las agencias.
- El plazo de ejecución de este proyecto es de marzo y diciembre de 2023, por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00). Siendo la meta beneficiar hasta a 100 productores.

2. Desembolsos efectuados a la fecha:

A la fecha se han desembolsado fondos a 22 beneficiarios por un monto total de TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00).

3. Perfiles recibidos:

Se revisaron y evaluaron los perfiles recibidos entre el 22 de febrero al 31 de marzo de 2023, haciendo un total de 64 perfiles, dichos perfiles contienen la información del proyecto de inversión a financiar, como también las fichas de datos del emprendimiento. Estos perfiles fueron ingresados por el CENTA a través de la plataforma en línea habilitada para ese efecto. De los 64 perfiles revisados por el Comité de Selección de Beneficiarios, 27 fueron aprobados, los cuales



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

alcanzaron un puntaje de al menos 70 puntos, según los criterios de evaluación mencionados en la Normativa de Selección de Beneficiarios del Capital Semilla de FIDEAGRO. En ese sentido, se entregará Capital Semilla a 27 personas (\$1,500 por persona, equivalente a \$40,500):

- a. 11 mujeres (41%)
- b. 16 hombres (59%)

Listado de personas aprobadas

No.	Nombre	Numero de DUI	Municipio	Departamento	Rubro	Personería
1			San Francisco	Ahuachapán	Gallina mejorada	Natural
2			Monóndez	Ahuachapán	Gallina ponedora	Natural
3			Tacuba	Ahuachapán	Hortalizas	Natural
4			El Refugio	Ahuachapán	Hortalizas	Natural
5			Guacotecl	Cabañas	Acuaponía	Natural
6			El Paraíso	Chalatenango	Pollo de engorde	Natural
7			La Palma	Chalatenango	Gallina ponedora	Natural
8			Citalá	Chalatenango	Hortalizas	Natural
9			Concepción	Chalatenango	Frutales	Natural
10			Quezaltepeque	Chalatenango	Frutales	Natural
11			Monte San Juan	Cuscatlán	Hortalizas	Natural
12			Colón	La Libertad	Hortalizas	Natural
13			Chilulupán	La Libertad	Pollo de engorde	Natural
14			Zacatecoluca	La Paz	Frutales	Natural



Listado de personas aprobadas

No.	Nombre	Numero de DUI	Municipio	Departamento	Rubro	Personería
14		01777101-0	El Cerrón	La Unión	Acuicultura	Natural
15			El Cerrón	La Unión	Acuicultura	Natural
16			Oscalá	Morazán	Pollo de engorde	Natural
17			Nueva Guadalupe	San Miguel	Gallina ponedora	Natural
18			El Palmar	San Salvador	Frutales	Natural
19			San Vicente	San Vicente	Procesamiento	Natural
20			El Porvenir	Santa Ana	Avicultura - pío de cría	Natural
21			Taxistepeque	Santa Ana	Apicultura	Natural
22			Sonsonate	Sonsonate	Hortalizas	Natural
23			El Trunfo	Usulután	Hortalizas	Natural
24			Jiquilisco	Usulután	Hortalizas	Natural
25			Santa Elena	Usulután	Hortalizas	Natural
26			Santiago Texucanguos	San Salvador	Procesamiento	Natural
27			Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate	Procesamiento	Natural





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

SETENTA Y OCHO

4. Consolidado de beneficiarios a la fecha:

Con esta última entrega se acumularían 49 personas beneficiarias sumando un desembolso total de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,500.00).

En este acto, los Directores analizan el informe y efectúan recomendaciones para dar una mayor difusión al proyecto, así como a los mecanismos para aplicar, requisitos, etc. Encontrándose debidamente informados, está Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N°2586-553/2023:

Darse por recibido del informe presentado, instruyendo se implemente la recomendación expresada supra.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

5.1: DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL CENTA:

Mediante escritura pública otorgada a las diez horas del seis de noviembre de dos mil seis, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) donó al CENTA el inmueble abajo relacionado.

Código de inventario	██████████
Nombre del lugar	Sede Central CENTA
Dirección	Valle de San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, Km. 33 ½ de la Carretera Panamericana hacia Santa Ana (porción uno y porción dos)
Área en mts ²	██████████
Matrícula	██████████ ██████████
Valúo terreno	██████████

Informándose en esta sesión que dicho acto jurídico fue inscrito el catorce de junio de dos mil veintitrés en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, quedando éste debidamente registrado en un 100% a favor del CENTA.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Con base a lo establecido en el Art. 10 letra h) de la Ley de Creación del CENTA, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2587-553/2023:

I.- Darse por recibida del informe presentado.

II.- Ratificar el registro administrativo y contable del bien inmueble objeto de este acto administrativo.

5.2: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A FAVOR DEL CENTA:

Se informa que, en el marco de 11 proyectos que han sido liquidados por las instancias correspondientes, el CENTA resultó beneficiado con los siguientes bienes muebles que ya se encuentran en posesión:

Período ejecución	Cooperante / Proyecto	Bienes muebles	Bienes mayores		Bienes menores
			Valor en adquisición	Valor en libros	
2022 a la fecha	OEA / Resiliencia incluyente para una recuperación eficaz enfocada en la ciencia y la tecnología	-COMPUTADORA PORTATIL PROBOOK -PROYECTOR EPSON POWELITE W49	\$2,240.00	\$1,422.43	\$785.00
2020-2021	Lutheran World Relief / MOCCA EL SALVADOR	-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO			\$559.95
		-DESHUMIFICADOR PORTATIL -SELLADORA PARA BOLSAS 16 PULGADAS -SELLADORA PARA BOLSAS 12 PULGADAS	\$2,062.25	\$1,189.66	\$881.50
		-INSUMOS Y MATERIALES -DETALLE DE HERRAMIENTAS			\$667.50
2015-2018	MAG / Gestión de Agua para mejorar la productividad del cultivo de arroz en El Salvador	-1 CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA SONY, MODELO DSC-H400 -1 COMPUTADORA PORTATIL, MARCA HP, MODELO PROBOOK 440G2 -1 IMPRESOR LASER/PLOTTER, MARCA HP, MODELO LASERJET PRO MFP -1 IPAD (TABLET TACTIL), MARCALENOVO, MODELO CARECE -3 MICROSCOPIO Y ESTEREOCOPIO, MARCA VITINE, MODELO VT300 -1 PROYECTOR DE CAÑON, MARCA VIEW SONIC, MODELO VS15872 -6 PEACHIMETROS/POTENCIAOMETRO O DE PH, MARCA DR. METER, MODELO 1605363	\$2,403.69	\$240.37	\$3,035.55



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

SETENTA Y NUEVE

2009 – 2010	Fomento de la Producción y Productividad en los Cultivos de Granos Básicos, Hortalizas y Frutales en El Salvador	-1 PODADORA DE ALTURA, MARCA SHINDAIWA, MODELO 62887 -1 REFRIGERADORA MARCA LG, MODELO GC-P207WTR -4 BOMBA ASPERSORA MOTORIZADA CON MOTOR, MARCA SHINDAIWA -1 ALTIMETRO, MARCA HAGA -1 BALANZA SEMI-ANALÍTICA, MARCA RADWAG -1 AHOYADORA CON MOTOR, MARCA ECHO -1 CORTADORA DE SETOS CON DESARMADOR PEQUEÑO	\$10,103.72	\$1,010.37	\$686.00
2021-2022	Proyecto Alianza Cacao fase II de CRS	-1 MOLINO TIPO CRACKER, MARCA COCOATOWN -1 TOSTADOR, MARCA INSTANT -1 CONCHADORA, MARCA PREMIER -1 CONCHADORA, MARCA SPECTRA -1 MICROMETRO, MARCA MITUTOYO -1 BASCULA, MARCA OHAUS -1 DESHIDRATADOR, MARCA GOURMIA -1 DESHIDRATADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCA AVANTCO -1 REFRIGERADORA, MARCA WHIRLPOOL -1 MESA DE ACERO INOXIDABLE MATERIALES (KIT DE AROMAS Y LOSA DE GRANITO)	\$2,959.00	\$2,942.95	\$4,702.03 \$1,555.25
2013-2022	MAG / PAAF BCIE Apoyo a la Agricultura Familiar	-1 CAMARA REFRIGERANTE, MARCA THERMO SCIENTIFIC -2 ESPECTOFOTOMETROS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, MARCA PARKIN ELMER -1 SISTEMA MACROKJEDHAL, MARCA LABCONCO -1 DESTILADOR DE AGUA, MARCA THERMO SCIENTIFIC -1 DESTILADOR DE AGUA, MARCA THERMO SCIENTIFIC -1 COLOLIMETRO, MARCA SHIMADZU UV-1800 -1 BALANZA ANALITICA DE PRECISIÓN DIGITAL, MARCA AND -1 CARRETA DE METAL -3 HOT PLATE, MARCA HOT PLATE MAGNETIC	\$196,691.19	\$19,536.74	

Período de ejecución	Cooperante / Proyecto	Bienes muebles	Bienes mayores		Bienes menores
			Valor de adquisición	Valor en libros	
2013-2017	FANTEL / CAMBIO CLIMATICO	Kit de suelo, limpiador y clasificador de semilla de grano, sistema de riego, motobombas, chapodadora, sembradora, tractor, rastra, arado y montacarga	\$362,152.76	\$64,431.76	
2017-2011	KOLFACI EDÁFICO	Equipo informático, medidores de masa, centrifuga de mesa, dron Mobiliario, GPS, proyector, batidora	\$20,285.28	\$7,205.78	\$4,918.82
2017-2021	KOLFACI POST COSECHA DE PLATANO Y MANGO	Máquina enceradora, deshidratador, sistema de lavado de frutas, despulpadora de fruta, aparato de aire acondicionado, ultra congelador Bascula electrónica, proyector, bascula, cámara fotográfica y mobiliario	\$29,816.60	\$7,366.80	\$2,340.41
2017-2021	KOLFACI AGROECOLOGICO	Equipo informático, cámara, aparato de aire acondicionado Mobiliario, refrigeradora, bascula, disco duro, proyector, medidor de ph	\$10,162.90	\$4,723.66	\$4,593.27
2018-2022	KOLFACI MEJORA A LA PRODUCTIVIDAD DE ARROZ	Laptop, medidor de granos, refrigeradora, Silla de espera, gps, escritorio, ventilador, impresor, etc	\$3,884.00	2,767.55	1,820.62

Los donantes de bienes son cooperantes según se detalla en los cuadros que antecede; siendo el caso que, debe cumplirse con informarse lo anterior a este órgano colegiado, conforme a la



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

normativa interna; por lo que, con fundamento en el Art. 10 letra g) de la Ley de Creación del CENTA, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2588-553/2023:

I.- Darse por recibida del informe presentado.

II.- Aceptar la donación pura, simple e irrevocable de los equipos donados, según detalles que anteceden; y, ratificar el registro administrativo y contable de los bienes donados relacionados en este acto administrativo.

6. PROCESOS SANCIONATORIOS EN GESTIONES DE COMPRA:

PROCESOS DE COMPRA:

El jefe de la Unidad de Compras Públicas informa que los administradores de contrato u orden de compra, conforme al Art. 162 de la Ley de Compras Públicas son responsables de: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos; y, b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva.

Siendo en ese contexto, que se han emitido informes de incumplimiento de entrega de bienes dentro del plazo previsto de acuerdo con el siguiente detalle:

Contratista	Orden de Compra	Ítem	Bien requerido	Total \$	Retraso en días
[REDACTED]	7263	1	6 frascos de 5 ml de coagulasa plasma liofilizada	\$188.00	Sin entregar
		2	100 tiras de oxidasa microbac	\$255.00	41, hasta el 21/07/23
[REDACTED]	7315	1	4 frascos de 1 Kg de nitrato de amonio	\$620.92	Sin entregar
		2	4 frascos de 1 kg de nitrato de potasio	\$362.16	46, hasta el 24/07/2023
	7202	2	1 frasco de 100 ml de standard de magnesio	\$72.32	59, hasta el 24/07/2023
	7304	2	1 frasco de 500 g de sulfato de magnesio hexahidratado	\$90.97	38, hasta el 24/07/2023



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

OCHENTA

Al respecto, indica que el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas establece que:

Art. 175.- Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso.

Se entiende por mora el cumplimiento extemporáneo o tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista. Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía.

Para cuantificar la multa a imponer, se tomará en consideración únicamente los porcentajes establecidos a continuación:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.
- c) En los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

El porcentaje de la multa previamente establecido será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas.

La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado,



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

No podrá establecerse multas fuera de los rangos dispuestos en este artículo.

El procedimiento a seguir para la imposición de la multa por mora será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en esta Ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

Asimismo, el Art. 187 de la Ley de Compras Públicas establece que, para la imposición de las sanciones a particulares de multa por mora e inhabilitación, así como el de extinción de contratos, y las sanciones a servidores públicos reguladas en esta Ley, se deberá seguir el procedimiento respectivo de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Expuesto lo anterior, y encontrándose debidamente informado esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2589-553/2023:

I.- Darse por recibida del informe de incumplimiento de órdenes de compra detalladas a continuación:

Contratista	Orden de Compra	Ítem	Bien requerido
[REDACTED]	7263	1	6 frascos de 5 ml de coagulasa plasma liofilizada
		2	100 tiras de oxidasa microbac
[REDACTED] C.V.	7315	1	4 frascos de 1 Kg de nitrato de amonio
		2	4 frascos de 1 kg de nitrato de potasio
	7202	2	1 frasco de 100 ml de standard de magnesio
	7304	2	1 frasco de 500 g de sulfato de magnesio hehidratado



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

OCHENTA Y UNO

II.- Instruir a la Unidad Jurídica inicie y de trámite a los procedimientos para imposición de sanciones conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos respecto de las órdenes de compra relacionadas en este acto administrativo.

7. VARIOS:

Se acordó que en próxima sesión de Junta Directiva se presentará propuesta de modificación de estructura organizativa del CENTA, atendiendo información adicional solicitada en sesión instalada; así como informe de ejecución de AGROCENTA.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las once horas cinco minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Propietaria en representación de
Banco Central de Reserva

Licda. Carolina Nohemy Mejía Romero
Representante de Presidente CONACYT

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
Propietario en representación de
Ministerio de Relaciones Exteriores



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Señor Edwin Raúl Aguilar Rivas
Representantes de Gremiales del Sector
Productivo Agropecuario y Forestal

Ing. Ever Said Zelayandía Torres
Propietario en representación de la Sociedad
de Agrónomos de El Salvador

Ing. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
Propietario en representación de Universidades
Acreditadas en El Salvador

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
Propietario en representación de la Sociedad de
Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES)

Dra. Odette Marie Varela Milla
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva